



Para despachos de oficio quatro infes

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Las abes Pena de Perdida de las y de sus bienes mas
 aplicados en el caso de Regular y quito de los abe
 da deus de esta Villa que vienen de los enco los en
 las Calles entradas de las Aidas de la Pamienda
 Los cada uno de con su posesion pena de lo que
 al quanto lo tiene y la Barona Perdida que
 coxica lo que agar de uno de otro dia nimer
 nos ningun de uno de qual quier Calida que
 sea tome ni fume de abas de esta Posta calles
 del qual gase de maxima en su casa y siendo
 de conxario de la Audiencia de suelta que
 viene mas de lo que ni de lo de su casa de lo
 aia Lugar de los

Ninguna Persona aparecida en la huera de
 la Villa de noche Ganado de uno ni de dia con
 Limoneros ni arbolados y lo que lo excuraren
 en las Parre por mi Aidas los andes en arados
 en los dias acostumbrados de esta poblacion al
 roque de la abemarias por que en con mandos
 de que aunque lo son con guarda en qual quier
 de Parre de mulos para seguir su ordenancia con
 de su de aplicacion, y no los que son aia que
 de dia de axola mas de Pena y lo que ni de
 tienda con los demas abesios menores mulos

